



SEGURO DE **VIDA LEY**

El Seguro de Vida Ley es aquel que las empresas por mandato expreso de la ley están obligadas a contratar para sus trabajadores en planilla, desde el primer día de labores del trabajador.

¿Qué coberturas tiene?



Muerte natural
16
remuneraciones*



Muerte accidental
32
remuneraciones



Invalidez total y permanente
32
remuneraciones

*Cobertura obligatoria vigente desde el 2021.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Hijos



Cónyuge o conviviente



A falta de los herederos forzosos, los padres y hermanos menores de 18 años

Herederos legales

¿Qué debo hacer si al terminar mi relación laboral deseo mantener mi seguro?

1

Comunicar a la compañía de seguros tu decisión dentro los 30 días calendario siguientes.

2

Recibida la solicitud, la compañía de seguros establece el importe de la prima que debes pagar.

3

El seguro no se renueva automáticamente, por lo que es importante que cada año, a su vencimiento, solicites la renovación.